

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

1 4 May 2015

DECRETO EXENTO № 4.802

## **VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
- 2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
- 3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
- Solicitud N° 2105 del 16-04-2015 del CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM", solicitando subvención para construcción de bodega.-
- 6. Memorándum N° 022 del 30.04.2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que el CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM", no cuenta con rendiciones pendientes.
- Memorándum N°19/2015 del 04.05.2015, de Asesor Jurídico donde informa que el CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
- 8. Oficio N° 968, de fecha 04.05.2015, del Director de Control en el que informa que el CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM", cumple con los requisitos legales.
- El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 05.05.2015, donde se autoriza la subvención a el CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM"-

## DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) al CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM", correspondiente al financiamiento de construcción bodega.
- **2.-GIRESE**, cheque nominativo a nombre del **CLUB DE ADULTO MAYOR ASERCOM**", RUT N° la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- **3.-RINDASE**, cuenta detallada y documentada, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, por parte de la Institución los primeros cinco días del mes siguiente a la ejecución del proyecto.
- 4.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias, área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

MINISTRADOR MUNICIPAL

> IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CN/C/pvp Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA

JDAD OF

RETARIA

- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO

7) OF. DE PARTES